

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta
28009 Madrid

Número de expediente: 08-FSE2-00022.7/2024

Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 3675/2024 de 24 de julio, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro, para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 40% por el Fondo Social Europeo Plus (2021-2027), Objetivo Político 4, Prioridad 2, Objetivo Específico H, convocada por Orden 701/2024, de 12 de marzo, (extracto publicado en el B.O.C.M. nº 80 de 4 de abril de 2024).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple se le ha concedido una subvención de **60.000,00 Euros** por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Servicio	Concedido
Itinerarios Integrados de Inserción	60.000,00 €

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigesimo segundo de la Orden 701/2024, de 12 de marzo.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los artículos 25 y 26, de la Orden 646/2023, de 3 de marzo de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras, en los plazos establecidos en su artículo 24.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240774704823370331970**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.

